



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL ATLÁNTICO

AUTO

000487

24 NOV. 2015

"Por medio del cual se archivan unas diligencias administrativas adelantadas en una avariguación preliminar"

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que la confiere el Decreto 4108 de 2011, Resolución 404 de 2012, Ley 1437 de 2011, artículo 115 del Decreto 2150 de 1995, Resolución 2143 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

- 1) En cumplimiento a la Circular Unificada de 2004 y el artículo 7 de la Ley 1562 de 2012, la ARL COLMENA S.A., a través de documentación radicada bajo el No. 4621 del 03 de Junio de 2016, informó a ésta Dirección Territorial sobre la mora en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, del mes de Febrero de 2015, por parte de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL TERRA SAS**.
- 2) Una vez avocada el respectivo conocimiento y ordenado las pruebas de rigor, El suscrito Director Territorial Atlántico libró oficio a representante legal de la citada empresa, enviados a la dirección reportada por la ARL COLEMAN S.A. Carrera 63 No. 69-34 Barranquilla- Atlántico, siendo devuelto el oficio por la empresa de correos 472, con nota de "NO EXISTE NUMERO"

Dentro de las facultades que ostenta la Dirección Territorial de Atlántico, se procedió en este caso, a requerir al investigado el cumplimiento de los pagos realizados a la ARL, dentro del marco de las obligaciones contenidas en el Sistema General de Riesgos Laborales, relativas al pago de las cotizaciones mensuales.

A la fecha, realizadas las actuaciones administrativas, no se ha podido establecer si efectivamente persiste la mora o ya se han cancelado los valores adeudados a la ARL. Esto frente al contenido del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, genera para el despacho una situación no probada y no se puede establecer con certeza si existe mérito para formular cargos por las presuntas vulneraciones a la normatividad, en atención a que la empresa aún no conoce las diligencias adelantadas por el despacho, talos como el requerimiento efectuado y que fue devuelto por la empresa de correos

Atendiendo el debido respeto que se debe dar al artículo 29 de la C.P., referente al debido proceso, procede este despacho a archivar las diligencias, no sin antes advertir a la ARL, que se concederán los recursos de ley a fin de que haga uso de los mismos.

Pese a ello advertir, que si este despacho conoce de nueva dirección o de nueva querellas, procederá a valorar los hechos, a fin de proceder a formulación de cargos de existir y persistir aún en las conductas presuntamente descritas en la cuereja presentada.

En consecuencia, éste Despacho

RESUELVE:

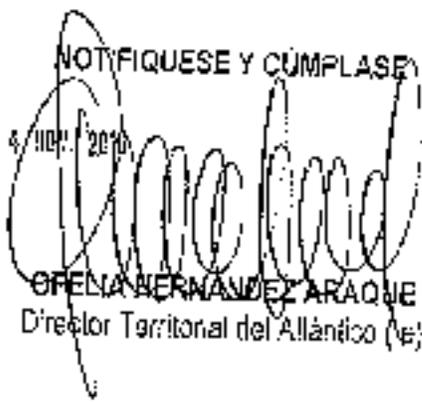
Por la cual se archivan unas diligencias administrativas

ARTÍCULO PRIMERO. - ARTÍCULO PRIMERO. - ARCHIVAR las diligencias administrativas adelantadas dentro de la presente investigación administrativa contra GRUPO EMPRESARIAL TERRA SAS., identificado con NIT. Número 900.837.782, con domicilio en la Carrera 63 No. 69-34 Barranquilla - Atlántico, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los jurídicamente interesados: señor ENRIQUE MARIN GARCIA, Gerente de Rsaseguros e Información Financiera de COLMENA SEGUROS, en la Av. Dorado No. 69C-03P.4 Bogotá D.C y al empleador GRUPO EMPRESARIAL TERRA SAS., en la Carrera 63 No. 69-34 Barranquilla - Atlántico, en los términos de los artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndolo que contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de reposición, ante quien expidió la decisión y el de apelación, ante el inmediato superior, interpuestos en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 24 NOV. 2016


OFELIA HERNÁNDEZ ARAQUE
Directora Territorial del Atlántico (e)

Débito: Ricardo H.
Rios Pardo, Ofelia H. A.
Amparo, Ofelia H. A.

PUBLICACIÓN DEL AVISO Y DE COPIA INTEGRAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

EN CARTELERA

UBICADA EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO

Artículo 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Barranquilla, Doce (12) días de marzo de 2019, siendo las 8:00 a. m.

PARA NOTIFICAR: AUTO N° 00000487 de 24/11/2016 al señor Representante Legal GRUPO EMPRESARIAL TERRA S.A.S. En la Oficina de notificaciones de la Dirección Territorial del Atlántico y una vez se tiene como DEVUELTA por parte de la empresa 4-72 (entidad de correos oficial) la cual fue remitida al señor Representante Legal GRUPO EMPRESARIAL TERRA S.A.S. mediante formato de guía número PC00186762600, según la causal;

DIRECCIÓN ERRADA	NO RESIDE		DESCONOCIDO	
REHUSADO	CERRADO		FALLECIDO	
FUERZA MAYOR	NO EXISTE NUMERO	X	NO RECLAMADO	
NO CONTACTADO	APARTADO CLAMORADO			

AVISO

FECHA DEL AVISO	03 de noviembre del 2016
ACTO QUE SE NOTIFICA	AUTO No 00000487 del 24 de noviembre del 2016 "Por medio del cual se archivan unas diligencias administrativas adelantadas en una averiguación preliminar"
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Dirección Territorial Atlántico
RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN	Reposición y Apelación
AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE	Contra presente resolución proceden los recursos de reposición ante el funcionario que lo expidió y al día apelación ante el superior inmediato
PLAZO PARA PRESENTAR LOS RECURSOS	Por escrito dentro de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal por aviso
ADVERTENCIA	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
ANEXO	Copia, íntegra y cruzada del acto administrativo notificado (02) fojas (02) páginas

La suscrita funcionaria encargada PUBLICA en cartelera situada en lugar de fácil acceso al público de esta Dirección Territorial el presente aviso y el referido acto administrativo, por término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de hoy * 2016/2016.

En constancia


YURANIS PAOLA CASTIBLANCO PEREZ
Auxiliar Administrativo

Siendo las 5:00 a. m. del día de hoy 22-03-2016 se retira la publicación del presente Aviso; advirtiéndose que contra el acto administrativo AUTO No 00000487 de 24/11/2016 contra la presente proceden los recursos legales de reposición y apelación.

Advirtiéndose que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día hábil siguiente a retiro de la publicación de aviso.

La notificación personal al señor Representante Legal GRUPO EMPRESARIAL TERRA S.A.S. queda surtida por medio de la publicación del presente aviso, en la de la fecha 22-03-2016.

En constancia:


YURANIS PAOLA CASTIBLANCO PEREZ
Auxiliar Administrativo